

PE_04 Extinción de Titulaciones

Contenido

1.OBJETIVO	3
2.ALCANCE.....	3
3.ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCEDIMIENTO	3
4.NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
5.DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS.....	3
6. ANEXOS.....	4

	Órgano /Unidad /Servicio	Fecha
Actualizado	Unidad de Calidad CUCC	15/06/2026
Aprobado CUCC	Comisión de Calidad	9/07/2026
	Junta de Centro	15/07/2026

CONTROL DE CAMBIOS			
Código	Versión del SIGC	Fecha de la versión	Motivo de la modificación
PC_08	Versión inicial	25/02/2010	Adaptación del SIGC de la UAH a las particularidades del CUCC
	Versión 02	26/11/2016	Revisión y cambio de nombre y logo del Centro
	Versión 03	03/12/2018	Adecuación del SIGC a los estándares europeos de garantía de calidad
PE_04	00	22/04/2022	Revisión y adaptación de la documentación a los criterios del SISCAL
	01	20/10/2023	Revisión y adaptación de los procedimientos del SIGC al Real Decreto 822/2021
	02	21/01/2025	Inclusión de las recomendaciones y sugerencias del proceso SISCAL de la EPS y adaptación a la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo
	03	15/06/2026	Reestructuración documental para adecuar la terminología y centralizar la gestión de indicadores, mejorando la coherencia y eficiencia del SIGC. Implementación de las Oportunidades de Mejora señaladas en el Informe de Certificación SISCAL del CUCC

1. OBJETIVO

El objeto de este procedimiento es establecer cómo el Centro Universitario Cardenal Cisneros (CUCC) realiza actuaciones dirigidas a la extinción de un título oficial y a garantizar que los/as estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas van a disponer de un adecuado desarrollo de estas hasta su finalización.

2. ALCANCE

El presente documento es aplicable a todos los títulos oficiales de grado y máster impartidos en el Centro Universitario Cardenal Cisneros (CUCC).

3. ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCEDIMIENTO

Vicerrectorado con competencias en Estudios de Grado

Vicerrectorado con competencias en Estudios de Posgrado

Equipo Directivo del CUCC

4. NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios
- Estatutos de la Universidad de Alcalá.
- Manual del SGIC del CUCC.
- Reglamento de Régimen Interior del CUCC.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS

Está previsto extinguir la titulación propuesta en los siguientes casos:

- En caso de no superar el proceso de seguimiento o el de Renovación de la Acreditación por parte de la agencia evaluadora, tal como disponen los artículos 28.3 y 34.8 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en el caso de grados y másteres.
- Cuando la titulación deje de responder a las necesidades formativas que pretendía atender en el momento de su implantación; o cuando se evidencien carencias graves en la impartición de las enseñanzas, de imposible subsanación.
- En el caso de máster se podrá extinguir un título o programa a solicitud de la Comisión Académica del mismo.
- Cuando hayan sufrido modificaciones que supongan un cambio sustancial en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, lo que implica que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

En cualquiera de los casos arriba indicados, la UAH y el CUCC garantizarán los derechos adquiridos de los/as estudiantes matriculados en cualquiera de los cursos y asignaturas de este plan de estudios.

Una vez extinguida la docencia de un curso, no se admitirá la matrícula de estudiantes de nuevo ingreso en ninguna de las asignaturas de dicho curso, pudiendo matricularse únicamente aquellos/as estudiantes que hubieran estado ya matriculados/as en las asignaturas con anterioridad, con el fin de poder examinarse.

Asimismo, se mantendrán los exámenes de las asignaturas extinguidas durante los dos cursos siguientes.

Realizados estos exámenes, los/as estudiantes que no hubieran superado las asignaturas del curso extinguido, podrán adaptarse a un nuevo plan de estudios, si lo hubiera, de acuerdo con el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos que esté contemplado en el nuevo plan.

En la siguiente tabla se indican los pasos de este procedimiento, que está vinculado al procedimiento de extinción de titulaciones de la Universidad de Alcalá:

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
1. Acordar la extinción de los títulos que correspondan	Equipo Directivo CUCC Comisión de Docencia Comisión de Posgrado	Actas de ED y comisiones
2. Aprobar la propuesta de extinción en la Junta de Centro	Junta de Centro CUCC	Acta Junta de Centro
3. Enviar la propuesta de extinción al vicerrectorado con competencias en el título	Equipo directivo del CUCC	
4. A partir de este punto, el procedimiento se desarrolla conforme al PE_04 "Extinción de Titulaciones" de la Universidad de Alcalá, siguiendo las acciones en él recogidas https://gestioncalidad.uah.es/export/sites/calidad/es/galleries/Sistema-Garantia-de-Calidad/SIGC_PE_04_ExtTit_03.pdf En dicho documento se detallan todos los pasos o fases de las que se compone el procedimiento, y se indica, además, el responsable de cada una de las acciones, el documento o evidencia resultante, si lo hubiera y el flujograma correspondiente	Vicerrectorado con competencias en Calidad Vicerrectorado con competencias en el título	

6. ANEXOS

Anexo 1: Flujograma

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXTINCIÓN DE TITULACIONES

